

José Luis Galván
abogado
T° 53, F° 122 CPACF

MILDEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **29 días del mes de julio de 2020**, se reúnen: por la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, los Sres. Jacinto Daniel CÍCERO, Jorge Néstor LOBO, Ana Susana LIGUERI, Roberto Martín NAVARRO y Sergio Gabriel MILDEMBERGER, asistidos por el Dr. José Luis GALVÁN, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - A.D.I.M.R.A.-**, representada en este acto por el Lic. Ricardo H. GUELL, Lic. Gustavo CORRADINI, Dr. Juan Carlos SOSA, Lic. Fernando ARAGON, Dra. Cecilia TINEO, Sr. Guillermo SUSINI, Dr. Guillermo MAISULS, Lic. Mercedes MONDINO, Sr. Osvaldo TARGON y Dr. Julio CABALLERO; la **FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEDEHOGAR-**, representada en este acto por el Dr. Antonio ROVEGNO y el Sr. Federico HELLEMEYER, la **CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA –CAMIMA-**, representada en este acto por el Ing. Fernando RUIZ y BLANCO y Dr. Gustavo KECHICHIAN; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRÓNICA –AFARTE-**, representada por el Ing. Eduardo LAPIDUZ, el Dr. César PETRINO y el señor Federico HELLEMEYER; la **ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES –AFAC-**, representada por el señor Oscar VARELA, y la **CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES – CAIAMA-**, representada en este acto por el Dr. Carlos Francisco ECHEZARRETA, todas en conjunto denominadas “Las Partes”, y dejan constancia del acuerdo marco colectivo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Las Partes coinciden en cuanto a la persistencia de la situación descripta en el punto 1. del acuerdo celebrado entre las mismas en fecha 30 de abril de 2020 (en adelante, el “Acuerdo”), obrante en las páginas 2/6 del IF-2020-30471754-APN-MT del Expediente 2020-30471406-APN-MT, y homologado mediante Resolución 2020-807-APN-ST#MT de fecha 13/7/2020.
2. Con base en lo expuesto, Las Partes han convenido prorrogar la vigencia del Acuerdo por el plazo de ciento cincuenta y seis (156) días, computados desde el 30 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive), en los mismos términos y condiciones oportunamente pactados, con una única modificación consistente en elevar a ciento siete pesos (\$107) por cada trabajador y por cada día de suspensión la contribución excepcional a cargo de las empresas establecida en el punto 2.11. del Acuerdo, con destino a OSSIMRA y para afrontar los mayores costos de la atención de la salud en el marco de la emergencia sanitaria vigente.
3. Las Partes acuerdan reunirse al cabo de los sesenta (60) días de vigencia de la presente prórroga, para monitorear la evolución de la actividad productiva y revisar la adecuación del Acuerdo a las condiciones de contexto entonces vigente.

Federico Hellemeier

Hector O. Varela
AFAC

GUSTAVO R. KECHICHIAN
CAMIMA

ING. EDUARDO LAPIDUZ
AFARTE

Fernando Ruiz y Blanco
CAMIMA

OSVALDO TARGON
ADIMRA

JACINTO DANIEL CÍCERO
Secretario Adjunto

4. Las Partes solicitarán a la autoridad administrativa del trabajo la homologación de la presente prórroga en sus íntegros términos y condiciones.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

José Luis Galván
abogado
T° 53, F° 122 CPACF

Jorge M. Lobo
Esc. Nacional de Organización
ASIMRA

VERONICA HALDENBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
Prensa y PROPAGANDA

ASIMRA

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Gustavo Corradini
ADIMRA

Ricardo Güell
ADIMRA

Fernando Aragon
ADIMRA

Antonio Roviedo
FEDEHOGAR

Mercedes Mondino
ADIMRA

Cecilia Tineo
ADIMRA

ING. EDUARDO LAPIDUZ
AFARTE

OSVALDO TARGON
ADIMRA

Guillermo Susini
ADIMRA

GUSTAVO R. KECHICHIAN
CAMIMA

Fernando Ruiz y Blanco
CAMIMA

César Petrino
AFARTE

Guillermo Maisuls
ADIMRA

Rodolfo Sanchez Moreno

Hector O. Varela
AFAC

Federico Hellemeyer



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.